

PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

Para quien presenta limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes, que le impidan participar de manera plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

Estas limitaciones tienen que estar diagnosticadas previamente por los organismos competentes.

1. Personas beneficiarias:

- Con empadronamiento en la CAV.
- Que presentan algún tipo de discapacidad física, psíquica, intelectual o sensorial, previamente diagnosticada y documentada.

2. Baremos:

- Deficiencia global de la persona.
- Limitaciones en la actividad.
- Restricciones en la participación.
- Factores contextuales o barreras ambientales.

3. Lugar de solicitud:

- Servicio Social de Base del municipio de empadronamiento.
- Sede electrónica: [Bizkaia](#), [Gipuzkoa](#), [Araba](#).
- Oficinas de registro y atención ciudadana del municipio.

4. Clases de discapacidad:

Clase 0 - Discapacidad nula

- Nivel de discapacidad insignificante y sin dificultad en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Porcentaje de discapacidad entre el 0 % a 4 %.

Clase 1 - Discapacidad leve

- Nivel de discapacidad leve con dificultad leve en la realización de las actividades de la vida diaria.
- La persona es independiente en la práctica totalidad de las mismas.
- Porcentaje de discapacidad entre el 5 % y el 24 %.

Clase 2 - Discapacidad moderada

- Nivel de discapacidad moderado con dificultad moderada en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Puede existir una limitación total o imposibilidad para realizar alguna de ellas en cualquier dominio, pero la persona es independiente en las actividades de autocuidado.
- Porcentaje de discapacidad entre el 25 % y el 49 %.

Clase 3 - Discapacidad grave

- Nivel de discapacidad grave con dificultad grave en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Puede existir una limitación total o imposibilidad para realizar alguna de ellas en cualquier dominio, incluidas las actividades de autocuidado.
- Porcentaje de discapacidad entre el 50 % y el 95 %.

Clase 4 - Discapacidad total

- Nivel de discapacidad grave o total, imposibilidad en la realización de casi todas las actividades de la vida diaria, incluidas las de autocuidado.
- El porcentaje de discapacidad está comprendido entre el 96 % al 100 %.

5. Beneficios:

Según el grado y tipo de discapacidad se podrá tener derecho a diferentes servicios, prestaciones y ventajas. ventajas fiscales, ventajas laborales, estacionamiento o transporte público, ayudas al estudio, bono social de electricidad, baño asistido, etc. Para ello, es necesario tener al menos un 33 % de porcentaje de discapacidad.